



1 P/ 3625

3152

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 20 MAY 2019

**VISTO:** la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" Sr. Carlos Sebastián Ranzetti García, a efectos que se proceda a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nro. 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que el peticionante ocupa un cargo presupuestado de Administrativo XIII, Serie Administrativo, Escalafón "C", Grado 01;

II) que el citado funcionario realiza tareas propias del escalafón al que pretende acceder desde marzo de 2014, las mismas fueron realizadas a entera satisfacción de la Administración;

III) que el Jerarca de la Unidad Ejecutora informó que entiende pertinente la transformación del cargo peticionada y que la misma resulta necesaria para el servicio;

**CONSIDERANDO:** que el artículo 10 de la Ley Nro. 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece que, el Jerarca del Inicio deberá avalar que la transformación del cargo es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nro. 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Establécese que la transformación del cargo presupuestado de Administrativo XIII – Administrativo, Escalafón "C", Grado 01 que ocupa el funcionario Sr. Carlos Sebastián Ranzetti García, en un cargo de Asesor XII – Odontología, Escalafón "A", Grado 04, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inicio 02 "Presidencia de la República".

2) Comuníquese, notifíquese, etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020